



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de Marzo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Marzo de 2018, se recibió la solicitud de información numero 2018/159 realizada por el señor Jonathan Neftali Funes Alvarado, quien requiere la siguiente información: 1- Copia de los memorandum, notas, oficios misiones oficiales y delegaciones oficiales en cuanto su actividad laboral y cumplimiento de funciones, horario de trabajo asignado, relacionada a las personas que representa.

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por estar quien lo solicita, facultado por cada uno de los titulares de la misma, es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido se le previno al peticionario en fecha 5 de marzo de los corrientes aclarara lo que en realidad solicita ya que la misma era de carácter genérica, subsanando lo prevenido en fecha 9 de Marzo de los corrientes y siendo procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió a las Jefaturas de la Unidad de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria y a la Unidad de Administración de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y ademas por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123